



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2802

SVC/lcb

Int. N° 565

LA SERENA - 5 AGO. 2016

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S 22/2015 del Ministro de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 16/03/2016 un Convenio del Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes, el cual fue aprobado por resolución N° 1096 del 22/03/2016 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 02.08.16, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria, según se indica en el presente instrumento.

ADDENDUM CONVENIO

PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES

En La Serena a...02.08.16... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 16/03/2016 un Convenio del Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes, el cual fue aprobado por resolución N° 1096 del 22/03/2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

QUINTA:

Nombre Establecimiento	N° DUPLAS	Recursos Humanos Anual (\$2016) Subt. 24	Insumos (\$2016) Subt. 24	Capacitación (\$2016) Subt. 24	Movilización	TOTAL (\$2016) Subt. 24
DR. MARCOS MACUADA	1	23.191.625	622.800	622.800	2.992.900	27.430.125
JORGE JORDAN DOMIC	1	23.191.625	622.800	622.800	2.992.900	27.430.125

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 16/03/2016.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD OVALLE

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl - dorita.santander@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741 - www.sccoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



ADDENDUM CONVENIO

PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES

02 AGO 2016

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 16/03/2016 un Convenio del Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes, el cual fue aprobado por resolución N° 1096 del 22/03/2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

QUINTA:

Nombre Establecimiento	N° DUPLAS	Recursos Humanos Anual (\$2016) Subt. 24	Insumos (\$2016) Subt. 24	Capacitación (\$2016) Subt. 24	Movilización	TOTAL (\$2016) Subt. 24
DR. MARCOS MACUADA	1	23.191.625	622.800	622.800	2.992.900	27.430.125
JORGE JORDAN DOMIC	1	23.191.625	622.800	622.800	2.992.900	27.430.125

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 16/03/2016.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD OVALLE

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/CAA/VOT/EVA/BMM